FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Comité de Competición

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2324/16

En Valencia, siendo las 17:00 del día 24 de Enero de 2024, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 14)

· C.BM. MORVEDRE B - CHOVI C.H. L´ALCUDIA-MARISTES

Sancionar al ENTRENADOR DAVID NUÑEZ SOLER del equipo C.BM. MORVEDRE B, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con los artículos 33F del RRD y su actitud pasiva (33B) al no querer abandonar por completo la zona en la que no debía estar tras su descalificación. Visto el acta del encuentro y la posterior alegación presentada.

· C. H. VILA-REAL - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APLICAR LA REFERIDA SANCIÓN ECONÓMICA al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.L. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 12)

· AXA HITA & PORT - C.BM. TORRELLANO - UNIO ESPORTIVA MONOVER

Sancionar al ARBITRO DAVID CANDELA ARQUES del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción en acta, por parte del equipo visitante, de un número de jugadores superior al permitido reglamentariamente en el artículo 82 del Reglamento de Partidos y Competiciones..

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SANTA BARBARA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en

el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir las normas relativas al número máximo de miembros del Staff técnico que pueden ser inscritos en acta, al incluir tres oficiales de equipo.

· **C.BM. ALMORADI B - C.D. GARBI DENIA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALMORADI, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 13)

· **EL PILAR VALENCIA - FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR**

Sancionar al JUGADOR NACHARI BOSOKO JOSA del equipo FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR, con SUSPENSIÓN DE 5 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su actitud violenta (en los términos que constan en el anexo al acta) frente a un contrario; sin que mediase el balón entre los jugadores.

Sancionar al JUGADOR NACHARI BOSOKO JOSA del equipo FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR, con SUSPENSIÓN DE 5 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su actitud violenta (en los términos que constan en el anexo al acta) frente a un contrario; sin que mediase el balón entre los jugadores.

· **C.H. OLIVA - IMPULS CLINIC CB. PUÃ‡OL**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL OLIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **C. ALMASSORA BM. - VIVEROS MAS DE VALERO ALTO PALANCIA**

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

· **MADERAS SORLÃ• BENICARLÃ“ - SERIFRUIT H. BETXI**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 13)

· **C.E.V.B. ALTEA - CLINICA CARRALERO H. XATIVA**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL XATIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)

· **BM. CASTELLON - C.H. VILA-REAL**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

7. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 12)

· **BOULEVARD CENTRO POLANENS - ATTICGO - ATASA BM. ELCHE**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ELCHE, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, Visto el anexo del encuentro, se abrió expediente informativo para recabar información sobre los hechos supuestamente ocurridos. Recibidos escritos por parte de los clubes participantes, además del referido anexo al acta del encuentro, la cual, conforme al artículo 85 RRD tiene presunción de veracidad (no habido sido esta desacreditada con los documentos aportados posteriormente al expediente); por todo ello, este Comité acuerda imponer la referida sanción económica al club al que pertenecían las personas que se citan en el anexo y en especial, la persona (que había sido expulsada de las instalaciones) que al concluir el encuentro se acercó al árbitro con actitud insultante y amenazante.

Además, se les apercibe de que, si se produjeran hechos similares, se aplicarán las demás sanciones que puedan corresponder reglamentariamente y, entre ellas, el cierre de campo..

8. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 13)

· **ENERGY SELF CBM PICANYA-QUART - BM. CASTELLON**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· **MADERAS SORLI BENICARLO - E.E.M. PICASSENT**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASENT, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

9. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)

· **XUQUER CENTRO EDUCATIU ALZIRA - LLORENS ELECFER BM. BUÃ'OL**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

.

· **FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO CADETE BLANCO - H. FLORIDA CATARROJA ATHLETIC**

Sancionar al ENTRENADOR NACHARI BOSOKO JOSA del equipo H. FLORIDA CATARROJA ATHLETIC, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al art- 33.C RRD por su insulto y desconsideración al árbitro al finalizar el encuentro, en los términos que consta en el acta y su anexo.

10. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 1)

· **LA CASA DE LOS AROMAS C.BM. PUÃ‡OL - C.BM. TORRENT**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PUÇOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

.

11. OTRAS SANCIONES

· **JUGADOR JAUME PLANELLS RIVERA**

Sancionar al JUGADOR JAUME PLANELLS RIVERA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su actitud violenta e irrespetuosa con un elemento de las instalaciones en las que se celebraba el encuentro, atentando a la normas deportivas, sin que ello haya afectado al desarrollo del encuentro ni su interrupción, tal y como consta en la referida Acta; con atenuante de arrepentimiento. Partido juvenil masculino, 2ª división, Fase Final play off Sur 1-4,

entre ZBRA POLANENS SANTA POLA y BM. SERVIGROUP BENIDORM, celebrado el 20/01/2024.

12. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamente de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 – 6555 – 52 – 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

13. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria